

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban el Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta número 7.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Núm. 4.

Excmo. Sr.: Con ocasión de los daños y calamidades producidas por los últimos grandes temporales, han podido ponerse de relieve, al lado de negligencias e imprevisiones que no deben quedar sin adecuado esclarecimiento y castigo en su caso, comportamientos abnegados y virtudes y cualidades meritisimas y excepcionales, que acreditan en las entidades, funcionarios y particulares que las poseen un elevado concepto de sus deberes ciudadanos y profesionales que no debe quedar tampoco sin adecuada recompensa, y que al mismo tiempo que de distinción para aquellos que las obtengan, sirvan de ejemplar estímulo para los demás.

Por ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por los Gobernadores civiles de cada una de las provincias damnificadas por consecuencia de los recientes temporales, se proceda, previas las investigaciones, informes y esclarecimientos que se estimen del caso, a elevar al Gobierno, en plazo breve, una ra-

zonada Memoria comprensiva de aquellos hechos que a su juicio son merecedores de castigo, y de aquellos otros que estiman acreedores a recompensa, con expresión en cada caso de las personas o entidades a quienes, a su juicio, sean imputables.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de diciembre de 1926. —Primo de Rivera.—Señores...

(De la Gaceta núm. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

NOMENCLÁTOR

por orden alfabético de todas y cada una de las industrias clasificadas en las tarifas de la Contribución industrial, de comercio y profesiones.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN ESTE

NOMENCLÁTOR

La primera cifra, en caracteres romanos, indica la Tarifa, y la última el número del epígrafe.

La cifra intermedia indica la Sección o Clase, y cuando hay dos intermedias, la Sección y Clase, respectivamente.

C

(Continuación.)

- Carbono (Fábricas de sulfuro de).—III, 5.^a, 37.
- Carburo de calcio (Fábricas de).—III, 11.^a, 10.
- Carburo de calcio (Vendedores de).—I, 3.^a, 4.^a, 46.
- Carburo de calcio (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 1.^a, 4.
- Carburo de calcio (Tiendas en que se vende al por menor).—I, 1.^a, 9.^a, 14.
- Cardado de lana o algodón (cintas

para el). (Fábricas movidas mecánicamente de).—III, 1.^a, 53.

Cardadores a mano.—T. E., 12.

Cardas para el aprovechamiento de los desperdicios de lana, algodón, cáñamo, lino u otras materias textiles no anejas a fábricas de hilaturas.—III, 1.^a, 90.

Cardenillo (Subacetato de cobre). (Fábricas de).—III, 5.^a, 15, A).

Carga y descarga (Agentes que se dedican a la).—II, 3.^a, 9.

Carga y descarga (Asociaciones de matriculados de Marina que se ocupan en la).—T. E., 7.

Carne (Tratantes que matan por su cuenta el ganado de su propia ganadería o adquirido y abastecen las tiendas, puestos o tablas de venta de).—I, 2.^a, número 36, A).

Carnes (Tablajerías que vendan por su cuenta o por la de los tratantes).—I, 1.^a, 12.^a, 3.

Carnes (Ventas en portal de).—I, 1.^a, 12.^a, 3.

Carnes frescas (Vendedores al por menor de) en ferias o mercados en ciertos días.—I, 3.^a, 1.^a, 10.

Carnes frescas o congeladas (Expendedores en tienda o en puesto permanente en mercado de).—I, 1.^a, 12.^a, 3.

Carnes frescas en tiendas (Vendedores al por menor de).—I, 1.^a, 9.^a, 15.

Carnes frescas en puesto permanente en mercado (Vendedores al por menor de).—I, 9.^a, 15.

Carnes (Establecimientos o fábricas de salazón de).—III, 9.^a, 3, A).

Carnes (Conservas alimenticias de). (Fábricas de).—III, 9.^a, 5, A).

Carne líquida (Vendedores al por mayor de).—I, 1.^a, 1.^a, 3.

Carnes (Fiambres).—(Establecimientos

en que se preparan y venden). —I, 1.^a, 3.^a, 14.

Carnes y pescados (Platos sueltos de). Cafés públicos, de Sociedades, de Circulos, de Casinos y de tertulias que pueden servir). —I, 1.^a, 5.^a, 16.

Carpetas (Objetos de escritorio).—Tiendas en que se venden con 5 sobres y 5 pliegos de papel.—I, 1.^a, 12.^a, 12.

Carpintero (Herramientas de). Constructores de).—IV, 7.^a, 66.

Carpinteros de ribera y calafateadores.—IV, 7.^a, 63.

Carpintero (Talleres de).—IV, 7.^a, 66.

Carpinteros (Maestros), de obras de de fuera o de armar.—IV, 6.^a, 45.

Cartas (Sobres para). (Fábricas de).—III, 10.^a, 23.

Cartas (Sobres para). (Talleres para la confección de).—IV, 7.^a, 118.

Cartas, mensajes o encargos que no sean mercancías (Agencias, escritorios o establecimientos que se dedican a recibir en el mismo despacho y entregar a domicilio).—II, 3.^a, A), 15.

Carteras de piel, cartón o cualquier otra materia (Fábricas de).—III, 12.^a, 8, A).

Cartón fino (Fábricas de).—III, 10.^a, 2.

Cartón ordinario (Fábricas de).—III, 10.^a, 1.

Cartón (Tejas de). (Fábricas de).—III, 10.^a, 24.

Cartón (Platos de). (Fábricas de).—III, 10.^a, 24.

Cartón (Placas con relieves de). (Fábricas de).—III, 10.^a, 24.

Cartón fino por el procedimiento continuo (Fábricas de).—III, 10.^a, 15.

Cartón ordinario por el procedimien-

to continuo (Fábricas de).—III, 10.^a, 14.

Cartón (Petacas, carteras, portamonedas, etc., de). (Fábricas de).—III, 12.^a, 8. A.

Cartón (Cajas ordinarias de), para sombreros. (Fábricas de).—III, 12.^a, 10.

Cartón (Cajas ordinarias de), para flores (Fábricas de).—III, 12.^a, 10.

Cartón (Cajas y estuches con). (Talleres de cajeros que hacen).—IV, 7.^a, 69.

Cartón (Cajas ordinarias de). Vendedores en puestos fijos de).—I, 3.^a, 2.^a, 12.

Cartón-piedra (Objetos de). (Fábricas de).—III, 10.^a, 24.

Cartón-piedra (Estatuarios y vaciadores en).—IV, 7.^a, 82.

Cartón-piedra pintado o decorado (Decoradores de edificios o habitaciones con). (Talleres de).—IV, 2.^a, 5.

Cartoneros en portal (Talleres de).—IV, 8.^a, 123.

Cartones (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 4.^a, 2.

Cartones para los telares Jacquard (Máquinas para picar o agujerear). III, 1.^a, 98.

Cartuchería cargada (Especuladores o tratantes con depósito o almacén al por mayor de pólvoras y materias explosivas con derecho a la venta de).—I, 2.^a, 33.

Cartuchería vacía de todas clases para armas de fuego (Establecimientos en que se vende).—I, 1.^a 9.^a, 3.

Cartuchería y pistones para caza (Expendedurías de).—I, 2.^a, número 35, A).

Cartuchería y pistones para revolver (Expendedurías de).—I, 2.^a, número 35, A).

Cartuchos metálicos de todas clases (Fábricas de).—III, 6.^a, 23.

Cartulina ordinaria (Fábricas de).—III, 10.^a, 3.

Cartulina ordinaria por el procedimiento continuo (Fábricas de).—III, 10.^a, 16.

Cartulina fina (Fábricas de).—III, 10.^a, 4.

Cartulina fina por el procedimiento continuo (Fábricas de).—III, 10.^a, 17.

Cartulina «Bristol» (Fábricas de).—III, 10.^a, 5.

Cartulina glaseada (Fábricas de).—III, 10.^a, 6.

Cartulinas (Vendedores al por mayor).—I, 1.^a, 4.^a, 2.

(Continuará).

Diputación Provincial

Repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia, para cubrir los gastos del Instituto de Higiene y Brigada Sanitaria, que se gira al uno por ciento de los respectivos presupuestos de ingresos, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 130 del Estatuto provincial.

Partido de Aranda de Duero.

PUEBLOS	Pesetas.
Aguilera (La).....	181'59
Aranda de Duero.....	3676'09
Arandilla.....	60'13
Baños de Valdearados...	232'14
Brazacorta.....	59'59
Caleruega.....	128'58
Campillo de Aranda....	159'71
Castrillo de la Vega....	195'06
Coruña del Conde.....	97'76
Fresnillo de las Dueñas..	110'69
Fuentelcéspedes.....	174'53
Fuentenebro.....	158'25
Fuentespina.....	131'06
Gumiel de Hizán.....	372'74
Gumiel del Mercado....	359'86
Hontoria de Valdearados.	189'81
Milagros.....	133'79
Oquillas.....	33'98
Pardilla.....	89'25
Peñalba de Castro.....	54'53
Peñaranda de Duero....	264'08
Quemada.....	100'51
Quintana del Pidío.....	144'54
San Juan del Monte....	169
Santa Cruz de la Salceda.	148'29
Sotillo de la Ribera....	207'53
Torregalindo.....	93'12
Tubilla del Lago.....	126'56
Vadocondes.....	173'84
Valdeande.....	105'88
Vid de Aranda (La)....	110'07
Villalba de Duero.....	64'62
Villalbilla de Gumiel....	58'42
Villanueva de Gumiel....	415'45
Zazuar.....	137'78

Partido de Belorado.

Alcocero.....	27'21
Arraya.....	25'45
Bascañana.....	50'86
Belorado.....	685'12
Carrias.....	30'41
Castil de Carrias.....	32'06
Castildelgado.....	65'09
Cerezo de Riotirón....	338'47
Cerratón de Juarros....	29'53
Espinosa del Camino....	27'55
Eterna.....	28'06
Fresneda de la Sierra....	67'80
Fresneña.....	72'90
Fresno de Riotirón....	104'48
Garganchón.....	38'50
Ibrillos.....	71'19
Pradoluengo.....	800
Puras de Villafranca....	18'34
Quintanalaranco.....	81'09
Rábanos.....	62'56
Redecilla del Camino....	146'85
Redecilla del Campo....	67'89
San Vicente del Valle....	42'68
Santa Cruz del Valle....	66'61
Tosantos.....	33'12
Valmala.....	93'28
Valle de Oca.....	52'52

Viloria de Rioja.....	67'50
Villaescusa la Sombria..	52'33
Villafranca-Montes de Oca	135'28
Villagalijo.....	68'57
Villambistia.....	50'29

Partido de Briviesca.

Abajas.....	34'60
Aguas-Cándidas.....	51'56
Aguilar de Bureba.....	51'37
Bañuelos de Bureba....	39'65
Barcina de los Montes...	51'37
Barrios de Bureba (Los)..	83'16
Bentretea.....	26'16
Berzosa de Bureba.....	97'69
Briviesca.....	1231'01
Busto de Bureba.....	172'37
Cameno.....	39'84
Cantabrana.....	41'79
Carcedo de Bureba.....	47'76
Cascajares de Bureba....	46'73
Castil de Lences.....	22'15
Castil de Peones.....	86
Cillaperlata.....	132'21
Cornudilla.....	32'38
Cubo de Bureba.....	153'71
Frias.....	193'17
Fuentebureba.....	61'34
Galbarros.....	40'34
Grisaleña.....	63'66
Hermosilla.....	44'45
Lences.....	31'08
Monasterio de Rodilla..	145'30
Navas de Bureba.....	248'16
Oña.....	436'01
Padrones de Bureba....	127'96
Parte de Bureba (La)....	48'46
Pino de Bureba.....	65'78
Poza de la Sal.....	297'64
Prádanos de Bureba....	88'84
Quintanaélez.....	321'82
Quintanaruz.....	19'14
Quintanavides.....	51'54
Quintanabureba.....	31'35
Quintanilla San García..	145'08
Reinoso.....	28'79
Rojas.....	61'28
Rublacedo de abajo....	36'57
Rucandio.....	30'98
Salas de Bureba.....	80'24
Salinillas de Bureba....	36'54
Santa María del Invierno.	47'13
Santa Olalla de Bureba..	35'88
Solas de Bureba.....	27'28
Solduengo.....	50'91
Terminón.....	27'54
Vallarta de Bureba.....	65'57
Vesgas (Las).....	54'87
Vid de Bureba (La)....	48'42
Vileña.....	26'77
Zuñeda.....	44'79

Partido de Burgos.

Agés.....	50'39
Albillos.....	67'69
Arcos.....	115'39
Arlanzón.....	141'96
Arroyal.....	37'43
Atapuerca.....	60'28
Ausines (Los).....	66'55
Avellanosa del Páramo..	40'15
Barrios de Colina.....	43'54
Buniel.....	83'93
Cabia.....	110'75
Carcedo de Burgos.....	78'25
Cardeñadizo.....	129'24
Cardeñajimeno.....	43'61
Cardeñuela-Riopico....	37'08
Castrillo del Val.....	45'04
Cayuela.....	42'53
Celada del Camino.....	84'72
Celadas (Las).....	23'03
Celadilla Sotobrin.....	28'89
Cubillo del Campo.....	39'17
Cueva de Juarros.....	36'60
Estépar.....	80'22
Frاندovinez.....	52'87
Fresno de Rodilla.....	33'05
Galarde.....	34'61
Gamonal.....	142'15
Gredilla la Polera.....	41'57
Hontomin.....	37'46
Hontoria de la Cantera..	66'88
Hormaza.....	43'56
Hormazas (Las).....	63'21
Hornillos del Camino....	42'79
Huérmece.....	57'97
Hurones.....	34'90
Ibeas de Juarros.....	84'62
Isar.....	71'69
Lodoso.....	31'85
Mansilla de Burgos.....	34
Marmellar de abajo....	20'29
Marmellar de arriba....	15'49
Mazuelo de Muñó.....	35'17
Medinilla.....	22'12
Modúbar la Emparedada	71'43
Molina de Ubierna (La)..	44'35
Nuez de Abajo (La)....	33'69
Orbaneja Riopico.....	35'46
Palacios de Benaver....	103'98
Palazuelos de la Sierra..	37'30
Páramo.....	15'07
Pedrosa de Rio-Urbel....	70'19
Pineda de la Sierra.....	52'79
Quintanadueñas.....	56'42
Quintanaortuño.....	28'93
Quintanapalla.....	53'49
Quintanilla-Pedro Abarca.	26'18
Quintanillas (Las).....	58'39
Quintanilla-Somuñó....	82'50
Quintanilla-Vivar.....	26'92
Rabé de las Calzadas....	64'08
Rebolladas (Las).....	22'93
Renuncio.....	37'37
Revilla del Campo.....	57'90
Revillarruz.....	45'89
Riocerezo.....	48'44
Rioseras.....	73'35
Robredo-Temiño.....	50'85
Ros.....	29'75
Rubena.....	44'92
Saldaña de Burgos.....	32'25
Salguero de Juarros....	40'88
San Adrián de Juarros...	29'60
San Mamés de Burgos...	47'75
San Pedro Samuel.....	20'39
Santa Cruz de Juarros...	45'17
Santa María-Tajadura...	23'87
Santibáñez-Zarzaguda...	170'20
Santovenia.....	26'78
Sarracin.....	47'46
Sotopalacios.....	59'02
Sotragero.....	21'54
Susinos del Páramo....	23'65
Tardajos.....	192'17
Tobes y Rahedo.....	53'88
Tremellos (Los).....	26'92
Ubierna.....	108'63
Urrez.....	53'74
Vilviestre de Muñó.....	28'76
Villafria de Burgos.....	65'80
Villagonzalo-Pedernales.	165'73
Villagutiérrez.....	38'72
Villalbilla junto a Burgos.	52'43
Villamiel de la Sierra...	30'38
Villanueva Rio-Ubierna..	47'27

Villariego	41'71
Villarmentero..	76'56
Villarmero	21'18
Villasur de Herreros.....	86'29
Villaverde-Peñahorada.. .	44'56
Villavieja	47'52
Villayerno-Morquillas. . .	27'68
Villayuda	65'75
Villorajo	36'80
Villorobe	32'79
Zalduendo	33'69
Zumel.....	31'34

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga..	91'13
Balbases (Los)	100'84
Barrio de Muñó.	27'67
Belbimbre.	129'02
Cañizar de los Ajos	55'25
Castellanos de Castro. . . .	33'08
Castrillo de Murcia.	298'93
Castrillo-Matajudíos. . . .	63'36
Castrogeriz	703'21
Citores del Páramo.	25'98
Grijalba.	18'31
Hinestrosa.	55'01
Hontanas.	64'10
Iglesias.	146'26
Itero del Castillo.	104'51
Manciles.	22'40
Melgar de Fernamental. . . .	776'64
Omillos junto a Sasamón. . .	99'50
Padilla de abajo.	114'57
Padilla de arriba.	109'57
Palacios de Riopisuerga..	37'12
Palazuelos de Muñó.	58'56
Pampliega	349'63
Pedrosa del Páramo	48'48
Pedrosa del Príncipe.	132'25
Revilla-Vallegera.	106'08
Sasamón.	239'85
Tamarón.	64'11
Vallegera	49'85
Valles	63'22
Villaldemiro.	63'97
Villamedianilla	26
Villanueva-Argaño	35'07
Villaquirán de la Puebla. . .	30'71
Villaquirán de los Infantes	68'35
Villasandino.	222'42
Villasidro	41'65
Villasilos.	118'98
Villaverde-Mogina.	131'24
Villaveta.	94'52
Villazopeque	62'03
Yudego y Villandiego.	93'16

Partido de Lerma.

Avellanosa de Muñó.	85'25
Bahabón de Esgueva.	113'74
Cabañes de Esgueva.	113'05
Castrillo de Solarana	67'13
Cebreco.	45'70
Ciaddoncha.	88'77
Cilleruelo de abajo.	142'08
Cilleruelo de arriba.	70'30
Ciruelos de Cervera.	150'23
Cogollos.	55'61
Covarrubias.	397'25
Cuevas de San Clemente. . . .	66'51
Fontioso.	62'63
Lerma.	869
Madrigal del Monte.	53'92
Madrigalejo del Monte. . . .	67'21
Mahamud.	142'18
Mazuela.	48'94
Mecerreyes.	255'59
Nebreda	55'92
Omillos de Muñó.	18'54

Peral de Arlanza.	160'04
Pineda-Trasmonte.	112'61
Pinilla-Trasmonte.	110'57
Presencio.	81'73
Puentedura.	105'56
Quintanilla del Agua.	135'23
Quintanilla de la Mata. . . .	84'08
Quintanilla del Coco.	51'80
Retuerta.	46'01
Revilla-Cabriada.	32'75
Royuela	136'60
Santa Cecilia.	50
Santa Inés	100
Santa María del Campo.	301'11
Santa María Mercadillo. . . .	51'52
Santibáñez del Val.	48'09
Solarana.	86'25
Tejada	39'13
Tordómar.	133'03
Tordueles.	77'51
Torrecilla del Monte.	39
Torrepadre.	70'38
Torresandino.	217'10
Tórtoles	173'32
Valdorros.	39'96
Villafruela.	290
Villahoz	316'42
Villalmanzo.	126'98
Villamayor de los Montes. . . .	198'45
Villangómez.	74'25
Villaverde del Monte.	105'26
Zael.	60'60

Partido de Miranda.

Altable.	51'40
Ameyugo.	30'70
Ayuelas.	50'03
Bozoo.	78
Bugedo.	39'86
Condado de Treviño.	378'93
Encío.	42'15
Miranda de Ebro.	9945'18
Miraveche.	134'36
Orón.	70'81
Pancorvo.	309'75
Puebla de Arganzón (La).	329'51
Santa Gadea del Cid.	152'21
Santa María-Ribarredonda	195'29
Valtuercanes.	153'36
Villanueva del Conde.	78'02

Partido de Roa.

Adrada de Haza.	112'41
Anguix.	107'87
Berlangas de Roa.	133'09
Boada de Roa.	57'01
Cueva de Roa (La).	64'46
Fuentecén.	262'85
Fuentelisendo.	156'24
Fuentemolinos.	74'13
Guzmán.	128'83
Haza.	135'92
Hontangas.	165'22
Horra (La).	260'05
Hoyales de Roa.	223'12
Mambrilla de Castrejón.	159'40
Moradillo de Roa.	166'85
Nava de Roa.	202'29
Olmedillo de Roa.	191'36
Pedrosa de Duero.	61'88
Quintanamavirgo.	81'47
Roa.	652'07
San Martín de Rubiales.	184'55
Sequera de Haza (La).	69'53
Valcavado de Roa.	56'14
Valdezate.	181'61
Villaescusa de Roa.	77'48
Villatuelta.	97'40
Villovela de Esgueva.	106'34

<i>Partido de Salas de los Infantes.</i>	
Arauzo de Miel.	600
Arauzo de Salce.	77'13
Barbadillo de Herreros.	182'05
Barbadillo del Mercado.	117'79
Barbadillo del Pez.	116'67
Cabezón de la Sierra.	91'01
Campolara.	44'48
Canicosa de la Sierra.	524'42
Carazo.	56'11
Cascajares de la Sierra.	31'33
Castrillo de la Reina.	300'71
Castrovido.	29'47
Contreras.	80'81
Espinosa de Cervera.	62'83
Gallega (La).	94'01
Hacinas.	104'63
Hinojar del Rey.	65'13
Hontoria del Pinar.	705'84
Hortigüela.	51'57
Hoyuelos de la Sierra.	52'60
Huerta del Rey.	744'10
Jaramillo de la Fuente.	64'84
Jaramillo Quemado.	41'26
Jurisdicción de Lara.	35'17
La Revilla y Haedo.	60'50
Mambrillas de Lara.	45'34
Mamolar.	43'37
Monasterio de la Sierra.	55'74
Moncalvillo.	92'50
Monterrubio de la Sierra.	56
Neila.	422'59
Palacios de la Sierra.	576'40
Pinilla de los Barruecos.	254'56
Pinilla de los Moros.	35'02
Quintanalaria.	20'15
Quintanar de la Sierra.	919'23
Quintanarraya.	72'38
Rabanera del Pinar.	93'78
Riocavado de la Sierra.	91'06
Salas de los Infantes.	564'24
San Millán de Lara.	64'51
Santo Domingo de Silos.	131'53
Tinieblas.	25'26
Torrelara.	15'19
Valle de Valdelaguna.	127'93
Vilviestre del Pinar.	378'26
Villaespasa.	45'70
Villanueva de Carazo.	63'31
Villoruebo.	33'54
Vizcainos.	37'69

Partido de Sedano.

Alfoz de Bricia.	143'48
Alfoz de Santa Gadea.	220'13
Cernégula.	23'25
Escalada.	47'20
Gredilla de Sedano.	28'63
Masa.	76
Moradillo de Sedano.	21'30
Orbaneja del Castillo.	129'33
Pesadas de Burgos.	22'19
Pesquera de Ebro.	31
Piedra (La).	54'03
Quintanaloma.	25'51
Quintanilla-Sobresierra.	84'25
Sargentos de la Lora.	119'98
Sedano.	80'83
Tubilla del Agua.	137'39
Valdelateja.	41'71
Valle de Hoz de Arriba.	195
Valle de Valdebezana.	405'41
Valle de Zamanzas.	60'74

Partido de Villadiego.

Acedillo.	43
Amaya.	57'67
Arenillas de Villadiego.	54'50
Barrio de San Felices.	65'84

Barrios de Villadiego.	21'42
Basconcillos del Tozo.	110'72
Castrillo de Riopisuerga.	56'12
Coculina.	40'34
Cuevas de Amaya.	47'67
Guadilla de Villamar.	59
Humada.	84'76
Montorio.	73'57
Olmos de la Picaza.	48'03
Rebolledo de la Torre.	99'85
Rezmondo.	44'17
Salazar de Amaya.	53'91
Sandoval de la Reina.	74'27
San Quirce Riopisuerga.	106
Santa María-Ananúñez.	47'48
Sordillos.	25'62
Sotovellanos.	37'16
Sotresgudo.	179'72
Tapia.	43'93
Tobar.	35'56
Urbel del Castillo.	49'23
Valcárceres (Los).	59'67
Valle de Valdelucio.	156'88
Villadiego.	354'90
Villahizán de Treviño.	88'55
Villalbilla de Villadiego.	40'54
Villamartín de Villadiego.	36'90
Villamayor de Treviño.	44'50
Villanueva de Odra.	83'45
Villanueva de Puerta.	33'57
Villavedón.	51'12
Villegás.	91'83
Villusto.	96'36
Zarzosa de Riopisuerga.	69'24

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.	55'40
Berberana.	45'62
Dobro.	149'64
Espinosa de los Monteros	982'11
Junta de la Cerca.	132'75
Junta de Oteo.	204'95
Junta de Río de Losa.	61'79
Junta San Martín Losa.	62'85
Junta de Traslaloma.	120'47
Junta de Villalba de Losa.	72
Juríd. de San Zadornil.	71'13
Medina de Pomar.	906'28
Mer. de Castilla la Vieja.	363'71
Mer. de Cuesta-Urria.	212'30
Merindad de Montija.	332'06
Merindad de Sotocueva.	311'55
Merindad de Valdeporres.	234'02
Merindad de Valdivielso.	792'91
Partido Sierra Tobalina.	76'39
Trespaderne.	100'01
Valle de Manzanedo.	103'49
Valle de Mena.	998'22
Valle de Tobalina.	514'48
Villaescusa del Butrón.	27'72
Villarcayo.	716'36

Aprobado por la Diputación en sesión celebrada el día 21 de los corrientes.

Burgos 27 de diciembre de 1926.
=El Presidente de la Diputación,
José de la Torre.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación nominal de los Presidentes y suplentes de Mesa, nombrados por las respectivas Juntas municipales en los Ayuntamientos y secciones que se citan, para el bienio 1927-1928.

Salazar de Amaya.

Sección única. -Presidente, don

Miguel Alcalde Martín; suplente, D. Leandro Sáez Hernando.

Saldaña de Burgos.

Sección única.—Presidente, don Eliseo Antón Gutiérrez; suplente, D. Miguel Pérez Conde.

Salguero de Juarros.

Sección única.—Presidente, don Daniel Alegre García; suplente, don José Ortega Lázaro.

Salinillas de Bureba.

Sección única.—Presidente, don Juan Alonso Núñez; suplente, don Santiago Escudero Escudero.

San Adrián de Juarros.

Sección única.—Presidente, don Ramón Bartolomé López; suplente, D. Cayetano Sebastián Fernández.

San Clemente del Valle.

Sección única.—Presidente, don Jenaro Melchor Córdoba; suplente, D. Ignacio Pascual Bartolomé.

Sandoval de la Reina.

Sección única.—Presidente, don Anfiloquio Andrés Merino; suplente, D. Martín Pérez Pérez.

San Juan del Monte.

Sección única.—Presidente, don Eduardo Gómez Martínez; suplente, D. Bernabé Ortega Abad.

San Mamés de Burgos.

Sección única.—Presidente, don Cipriano Arcos Arcos; suplente, D. Federico Tobar Velasco.

San Martín de Rubiales.

Sección única.—Presidente, don Toribio Aguado Aguado; suplente, D. Juan Valcavado Esteban.

San Millán de Lara.

Sección única.—Presidente, don Emeterio Abel de la Torre; suplente, D. Hipólito Juez de la Torre.

San Pedro-Samuel.

Sección única.—Presidente, don Luciano Abad Fernández; suplente, Francisco Angulo Varona.

San Quirce de Riopisuerga.

Sección única.—Presidente, don José García Villalain; suplente, don Cesáreo Martín García.

Santa Cecilia.

Sección única.—Presidente, don Elías Abad Elena; suplente, don Eduardo Villaverde Elena.

Burgos 30 de diciembre de 1926. —El Presidente, Fermin Garbayo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

Olivares (Valerio) y Relaño (Concepción), domiciliados últimamente en Andújar, comparecerán el día 25 de enero, a las doce, ante la Audiencia provincial de Burgos, para asistir como testigos al juicio oral, en causa por daños, instruida por este Juzgado de instrucción.

Aranda de Duero 31 de diciembre de 1926.—Eduardo Ibañez.

Vitoria.

Murga y Blanco, Joaquín Julio Enrique, de 23 años, soltero, panadero, hijo de Domingo y de Pilar, natural y vecino de Burgos, domiciliado en la calle de Santa Cruz, número 26, procesado en causa por estafa, número 109, de 1926 y seguida por el Juzgado de instrucción de esta capital; comparecerá en el término de diez días ante esta Audiencia provincial al objeto de notificarle el auto de prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria 28 de diciembre de 1926. —El Presidente de la Audiencia provincial, (ilegible.)

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Cillaperlata.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario para el año de 1926, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cillaperlata 24 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Segundo García.

Alcaldía de Hontangas.

El Ayuntamiento pleno ha acordado proceder al arreglo de ambas escuelas de niños de esta localidad.

Se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes, pasado el cual, no se admitirá reclamación alguna.

Hontangas 27 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Julián Ayuso.

Alcaldía de Villafruela.

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1927, aprobado por el pleno en sesión de fecha 24 de los corrientes, queda expuesto al público con sus antecedentes en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Y se advierte que, vencido aquel plazo, que termina el 14 de enero próximo, durante otro de quince, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá quien quiera, fuese o no residente en el término, según el artículo 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de agosto de 1924, interponer sus reclamaciones contra el aludido presupuesto ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los aparta-

dos a), b), c) y d) del citado artículo 301.

Villafruela 27 de diciembre de 1926.—El Alcalde, Inocencio Maté.

Alcaldía de Villasandino.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa y su agregado Grijalba, dotada con el haber anual de 2000 pesetas y el 10 por 100 por la Inspección municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, pudiendo además el agraciado contratar las iguales con los vecinos pudientes de esta villa, que ascienden a 6.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en el concurso, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al cuerpo de titulares, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que estimen pertinentes para justificar sus méritos, en el plazo de treinta días.

Villasandino 1.º de diciembre de 1926.—El Alcalde, Domingo Gil Corral.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS

Venta de una fábrica de harinas.

No habiendo resultado tampoco postor en la segunda subasta celebrada el día 15 de diciembre pasado para la venta de la fábrica de harinas titulada Villa Paula, sita en la Estación de Villaquirán de los Infantes, de la propiedad de D. Antonio Azorero, el Banco de Burgos, de acuerdo con los pactos de la correspondiente escritura, ha resuelto proceder a la celebración de una tercera y última subasta, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera y segunda subasta, pero ahora sin sujeción a tipo alguno y debiendo completar el depósito previo del 10 por 100 de la cantidad en que pudiere ser adjudicada en el acto de la subasta, el licitador que resultase postor.

Esta tercera subasta tendrá lugar el día 31 del corriente mes de enero, a las once de la mañana, en el despacho del Notario D. Julián Pindado, calle Almirante Bonifaz, número 12, piso 1.º

Las características de la fábrica objeto de la subasta son como sigue:

Una fábrica de harinas por cilindros, sistema «Molino Hispania», tipo C. y cernido «Planchister», con una limpia de la mayor perfección. La fábrica tiene todos los elementos necesarios para una molturación normal de 8.000 a 8.500 kilogramos diarios, y su maquinaria como de fábrica de reciente instalación, excelente montaje y bien tratada, se halla en perfecto estado de conser-

vación y seminueva y en disposición de ponerse en marcha inmediatamente. Cuenta además con un molino «Record» para remoler piensos.

La fábrica se mueve con motor eléctrico de 20 caballos, suficiente para hacerla marchar con toda holgura, poseyendo también una dinamo para la producción del alumbrado de la fábrica.

La fuerza para la fábrica ha venido suministrándola la central de la fábrica de Los Balbases, propiedad de los Sres. Viuda e Hijo de Coste, quienes están dispuestos también, previo acuerdo, a continuar, facilitándola al nuevo dueño.

La fábrica es de piedra sillería, de moderna construcción, edificada expresamente; reúne todas las conveniencias y comodidades que requieren las necesidades de la industria. Tiene también hermosa casa vivienda con cuarto de baño, lavabos en las habitaciones, etc.

La superficie total de los terrenos en que está levantada la fábrica, almacenes y casa vivienda, alrededor de un gran patio central en comunicación directa con todas las dependencias del inmueble, es de 1.747 metros cuadrados, de los cuales 977 corresponden a lo edificado.

La situación de la fábrica en la misma Estación del ferrocarril del Norte en Villaquirán de los Infantes, es verdaderamente inmejorable, pudiendo afirmarse que no tiene que soportar gastos de transporte ni al recibo de la primera materia, ni a la expedición del producto elaborado.

Con las facilísimas comunicaciones y enclavada en la región donde se producen los mejores trigos de la provincia y en la mayor cantidad, los trigos se compran a pie de fábrica y el abastecimiento se hace con tal sobrante, que permite seleccionar y elegir las mejores clases de trigos que puedan apetecerse para una inmejorable producción de harinas.

La fábrica en cuestión se vende en el estado en que se encuentra y las personas que por su compra se interesen podrán examinarla con toda detención, a cuyo fin el Banco de Burgos les facilitará el necesario permiso.

Burgos 5 de enero de 1927.—El Secretario, Pedro Medina.

Traspaso

del Establecimiento de vinos y comidas y Casa de viajeros de la Plaza de Vega, número 8. En el mismo informarán. 3-3

El día 1.º del actual desapareció un perro de caza color ceniciento, con collar y atiende por «Tanis».

Se ruega la entrega a Vicente González, en Pampliega.